

Vencido el término de emplazamiento a los Acreedores pasa para resolver.

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 15 de diciembre de 2020



BERNARBA PADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga quince de diciembre de dos mil veinte.

De las excepciones presentadas por el demandado HERMES RODRIGUEZ DELGADO en la demanda principal y la acumulada a través de su apoderado judicial, visibles a los folios 19-23 del cuaderno # 1 del folio 8-12 del cuaderno # 3 córrase traslado al ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 16 de diciembre de 2020.

Firmado Por:

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10c578c60e2b6ebd2c36366d8cf8b390c3402915b2f1d265928b8d1c6eddc6fa

Documento generado en 15/12/2020 10:17:48 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**